



Expediente n.º: 37/2025

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NIÑOS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD DE TRAMACASTILLA DE TENA POR ENTRENAMIENTOS, PROGRAMAS ESQUÍ-CLUB Y CURSILLOS DE ESQUÍ DURANTE LA TEMPORADA 2.024-2.025

1. -OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante Convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes vecinos y residentes en el núcleo de Tramacastilla de Tena, entre 6 y 16 años, que han realizado entrenamientos para competiciones oficiales, como cursillos del Formigal Esquí Club durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2024-2025 o para el Programa Esquí-Estudio.

La Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena establece estas ayudas para fomentar el deporte del esquí entre los niños de la localidad.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el total de ayudas recibidas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. -BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, como vecino/a residente en Tramacastilla de Tena.
2. Haber realizado entrenamiento, programa Esquí-Club o cursillo con el Formigal Esquí Club en la temporada de esquí 2024-2025.
3. No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. -IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

La Entidad Local Menor tiene aprobada una partida de ayudas para entrenamientos y cursillos de esquí de 1.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410.48000 "Ayudas al deporte" con cargo al presupuesto 2025.

El importe máximo de la ayuda será el 100 % de la cantidad abonada por el solicitante.

El importe máximo de la ayuda, por niño, será de 500,00 €.

En caso de que las ayudas a conceder superen el total máximo establecido, se repartirá entre todas las solicitudes aceptadas, manteniendo la relación





porcentual en función del importe máximo a otorgar a cada solicitud, para que el total que se conceda, no exceda de 1.500,00 €.

4. -PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Plazo: Quince días naturales a partir de la publicación en la BDNS.

5. -PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia acorde al Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, firmada por el representante legal del solicitante, acompañándola de fotocopia compulsada de los recibos abonados al Formigal Esquí Club o a la Escuela Española de Esquí.

6. -ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO

La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Sr. Alcalde.

7. -PAGO.

Adjudicada la subvención por Decreto de Alcaldía, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

8. -PERIODO DE APLICACIÓN.

Estas Bases resultarán aplicables a la temporada 2024 - 2025.

9. -LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



